



MUNICIPALIDAD DE
LA PERLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2025-MDLP

La Perla, 27 de Marzo de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA PERLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de marzo de 2025, Dictamen N° 04-2025-MDLP/COCTI de fecha 27 de marzo del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el inciso 26° del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Concejo Municipal es el encargado de *"aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*;

Que, la Municipalidad Distrital de La Perla es una entidad pública y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es el órgano de gobierno local, promotor de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que representa al vecindario y cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala en el artículo 88° Medios de Colaboración Interinstitucional estableciendo en el artículo 88.4 lo siguiente: *"Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público"*;

Que, el Instituto de Educación Superior Público "Simón Bolívar", institución comprometida con la formación académica y tecnológica de calidad, orientada a contribuir al desarrollo social y económico de nuestra región; institución que actualmente es el único instituto público de Lima y Callao, Licenciado por el Ministerio de Educación y recientemente ha recibido la renovación de licenciamiento mediante Resolución Ministerial N° 047-2025-MINEDU;

Que, mediante Expediente N° 2025-004507 con fecha 18 de marzo del 2025, el Director General del IESP "Simón Bolívar", presenta la Carta N° 082-2025/DG-IESP"SB" remite la propuesta para consideración de un Acuerdo de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Educación Superior Público "Simón Bolívar" y la Municipalidad Distrital de La Perla, para su revisión y posible suscripción del mismo;

Que, mediante Memorándum N° D000102-2025-MDLP/GDHYPs emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social con fecha 19 de marzo del 2025, respaldando el Informe N° D000058-2025-MDLP/SGECDR emitido por la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación con fecha 19 de marzo del 2025, concluye que, de la revisión del presente de Convenio Marco de Cooperación Institucional entre el Instituto de Educación Superior Público "Simón Bolívar" y la Municipalidad Distrital de La Perla, se desprende que el objetivo principal es establecer mecanismos de colaboración sumando esfuerzos y programas de apoyo recíproco que proporcionen a los jóvenes de conocimientos que servirá estar mejor preparados para insertarse en el mercado laboral. Ante su aprobación, contribuirá a fomentar la empleabilidad y reintegración socioeducativa de los jóvenes que no estudian ni trabajan (NINEs) en el Distrito de La Perla, a través de un programa integral que combine educación, capacitación técnica y apoyo psicosocial, promoviendo su desarrollo personal y su inserción en el mercado laboral o educativo, así como la promoción de la actualización y profesionalización del personal que labora en la municipalidad de La Perla. Asimismo, tiene por objeto articular esfuerzos y establecer relaciones de apoyo y cooperación entre ambas instituciones, para mejorar las competencias y capacidades de los jóvenes estudiantes de la comunidad perleña y servidores municipales. Finalmente, recomienda la viabilidad de la suscripción del presente Convenio Marco de Cooperación Institucional y se remita a las áreas competentes, a fin de proseguir con el trámite respectivo. Adjunta proyecto de Convenio;

Que, mediante Memorándum N° D000758-2025-MDLP/OGPP emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto con fecha 24 de marzo del 2025, concluye emitiendo la viabilidad al presente Proyecto de Convenio, el mismo que deriva a la Oficina General de Asesoría Jurídica para que emita la opinión legal respectiva y posterior a ello sea derivado a la Gerencia Municipal, a fin, a que sea presentado





ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2025-MDLP

La Perla, 27 de Marzo de 2025

al Concejo Municipal para su aprobación. Finalmente, agrega que, el presente convenio no irroga gastos por parte de la Municipalidad Distrital de La Perla, en caso de el Instituto de Educación Superior Público "Simón Bolívar" está supeditada a su propia disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° D000062-2025-MDLP/SCECDR emitido por la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación con fecha 24 de marzo del 2025, remite la documentación idónea que respalda al Director General del IEST Simón Bolívar – Bellavista, como representante legal vigente;

Que, mediante Informe N° D000212-2025-MDLP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica con fecha 25 de marzo del 2025, concluye opinando que es viable el presente Convenio;

Que, mediante Memorándum N° D000192-2025-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal con fecha 25 de marzo del 2025, remite los actuados administrativos al despacho de Secretaría General a fin que se apruebe lo señalado en sesión de consejo;

Que, mediante Dictamen N° 04-2025-MDLP/COCTI de fecha 27 de marzo del 2025, la Comisión Ordinaria de Cooperación Técnica Internacional consideró por **UNANIMIDAD**, recomendar al Concejo Municipal la aprobación del presente Convenio con el IEST Simón Bolívar – Bellavista, en mérito a los documentos señalados en los considerandos anteriores; y, autorizar al Sr. Alcalde a la suscripción del mismo;

Que, mediante Informe N° 028-2025-GDHPS/MDLP emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social con fecha 26 de marzo del 2025, de acuerdo a la recomendación en el Dictamen precitado, adjuntan el proyecto final de Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Instituto de Educación Superior Público "Simón Bolívar" y la Municipalidad Distrital de La Perla, en irrestricto respeto a lo establecido en la Directiva N° 001-2024-OGPP/MDLP – " Directiva de la Gestión de Convenios de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Perla y las Instituciones Públicas y Privadas a Nivel Nacional e Internacional";

ESTANDO A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 26 DEL ARTÍCULO 9° Y ARTÍCULO 41° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA Y CON EL VOTO POR UNANIMIDAD, EL CONCEJO MUNICIPAL;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el CONVENIO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICO "SIMÓN BOLÍVAR" Y LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE LA PERLA.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al Sr. ALCALDE, para que, en representación de la Municipalidad Distrital de La Perla, suscriba el Convenio señalado en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCIÓN SOCIAL en coordinación con la SUB GERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la OFICINA DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL la difusión del CONVENIO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICO "SIMÓN BOLÍVAR" Y LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE LA PERLA.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, (www.munilaperla.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
ABOG. JULIO CÉSAR ASTE GORRILLO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
RODOLFO MARIANO BRANZEN CASTAÑEDA
ALCALDE